República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

REVOCA DECRETO N°3717 SOBRE INVESTIGACIÓN SUMARIA./

DECRETO EXENTO Nº 3788 **/**

Parral, 23 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley Nº 18.883.
d) La Convención de los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27 de Septiembre de 1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
e) Lo establecido en el Estatuto Docente, Ley Nº 19.070.
f) Lo establecido en Ley Nº 21.109, sobre Estatuto de Asistentes de Educación Pública.
g) b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
h) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
i) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
j) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
k) Decreto Exento Siaper N° 1229 de fecha 18.07.2024 que designa Secretario Subrogante a don Tomas Romero Parada, Jefatura grado 9° EMS .
l) Que el Decreto Exento N°3717 de fecha 19 de julio de 2024, que instruye investigación sumaria sobre exceso de consumo de agua potable de la Escuela José Matta Callejón, careció de error en la enumeración de los considerando además de faltar información relevante para este.
m) Que en razón al error involuntario en que se incurrió y a fin de no generar confusiones resulta procedente revocar aquellos actos tramitados con posterioridad.
n) Lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

D E C R E T O

I. REVÓQUESE, el Decreto Exento N° 3717 de fecha 19 de julio de 2024, que instruye investigación sumaria sobre exceso de consumo de agua potable de la Escuela José Matta Callejón, dejándolo sin efecto.

II. **TÓMESE NOTA,** de la revocación ordenada, por la Secretaría Municipal o quién subrogue, al margen del Decreto Exento N° 3717 de fecha 19 de julio de 2024, y en el portal web respectivo, acorde a lo antes indicado.

III.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/TRP/FCU/mrv
DISTRIBUCION:mariajesus.ruiz@daemparral.cl

JEFE DAEM FCU